

"Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y sándwich del Sur ,son argentinas"

ORDENANZA N° 32/06:

VISTO :

La sanción de la Ley N° 4257 por la CÁMARA de Representantes de la Provincia de Misiones el día 05 de Enero de 2.006 ;y

CONSIDERANDO :

QUE , dicho Instrumento Legal establece ,para ciertas entidades ,la obligación de establecer sedes administrativas en las Localidades;

QUE por tratarse el Municipio de Apóstoles cabecera del Departamento del mismo nombre ,resulta imperativo la aplicación del referido Instrumento Legal ,por lo que deviene conveniente y necesaria la adhesión de este Municipio a los alcances de la Ley N° 4257 , en materias que sean de su competencia ;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1° : ADHIERASE la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles a las prescripciones de la Ley Provincial N° 4257 , en las materias que sean de su competencia .-

Artículo 2°: ELEVESE copia al DEM .-

Artículo 3° :REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 4° : REGISTRESE , Comuníquese ,**ELEVESE** al Dpto Ejecutivo Municipal y Cumplido **ARCHIVESE** .-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 11-06 DEL DIA 17 DE MAYO DE 2.006

Apóstoles , Mnes 18 de Mayo de 2.006 ,.-